



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017.
Oficio No. DGPEC/UT/5662/17-05.

C. MANUEL GARCÍA CORREO

Por instrucciones del M. en C. Enrique Salinas Romero, Director General de Política y Estadística Criminal y Titular de la Unidad de Transparencia de esta institución y en respuesta a su petición recibida en esta Unidad de Transparencia con el folio **0113000188917**, de fecha 17 de mayo del año en curso, en la cual solicitó lo siguiente:

"México a 16 de mayo del 2017

A quien corresponda:

Por medio de la presente solicito a CAPEA, Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA, adscrito a PGJDF) se proporcione información , cuantas personas desaparecieron de enero 2017 a abril 2017, y cuantas carpetas de investigación se registraron por personas desaparecidas de enero 2017 a abril 2017 , y cuantas carpetas se resolvieron de personas desaparecidas de enero 2017 a abril 2017, la información solicitada es para hacer un análisis sobre la desaparición de la trata de personas y personas desaparecidas en la ciudad de Mexico

Atentamente

Manuel García Correo

Dirección San simón 129 C1

Col San Simón Ticumac

Cp. 03660

Del Benito Juárez." (sic)

Al respecto me permito manifestar a usted que una vez realizada la solicitud de información que usted requiere al área correspondiente de esta Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, se emite contestación con el siguiente oficio:

- **Oficio No. 602/832/17-05**, de fecha 30 de mayo de 2017, suscrito y firmado por el Dr. Carlos Rodríguez Campos, Director General de Atención a Víctimas del Delito de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Procuraduría, quien de igual manera anexa oficio 602/100/DIR/1541/2017-05, suscrito por el Lic. José Antonio Ferrer Álvarez, Director del Centro de Apoyo Extraviadas y Ausentes.

Por tal motivo anexo al presente 03 fojas útiles. Lo anterior con fundamento en el artículo 93 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Dirección General de Política y Estadística Criminal
Unidad de Transparencia
Gabriel Hernández N° 56 5° Piso
Col. Doctores
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc
Tel. 5345 5202



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Se hace de su conocimiento que si no está satisfecho con la respuesta que se le otorga, podrá inconformarse por medio de un Recurso de Revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante esta Unidad de Transparencia, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 233, 234 y 236, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el cual dispondrá de un término de 15 días hábiles.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE CONTROL
DE PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLE
OPERATIVO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICINA DE INFORMACIÓN
LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICINA DE INFORMACIÓN



Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
Dirección General de Política y Estadística Criminal
Unidad de Transparencia
Gabriel Hernández N° 56 5° Piso
Col. Doctores
C.P. 06720, Del. Cuauhtémoc
Tel. 5345 5202



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

2035
HCF

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Ciudad de México, a 30 de mayo del 2017
Oficio No.602/832/17-05

LIC. CAROLINA ESTEFANÍA CABAÑEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA PGJCDMX.
PRESENTE.

En respuesta a la Solicitud de Información Pública, con número de folio 0113000188917, me permito remitir a esa Unidad de Transparencia a su digno cargo, el oficio número, 602/100/DIR/1541/2017-05, suscrito por el Lic. José Antonio Ferrer Álvarez, Director del Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), mediante el cual se da contestación a la presente solicitud.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS
DEL DELITO

DVR/JVM



Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito
Y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Atención a Víctimas del Delito
30.05.17
15.10

Dr. Angrade, Esquina con Dr. Velasco No. 103, Colonia Doctores
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal
Tel: 52005089

210 Domingo

Key



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 29 de mayo de 2017

Oficio No.602/100/DIR/1541/2017-05

DR. CARLOS RODRÍGUEZ CAMPOS
DIRECTOR GENERAL DE ATENCION
A VÍCTIMAS DEL DELITO
PRESENTE

Por este medio, y en respuesta a su Oficio Número **602/752/17-05** en el que, mediante petición con número de folio **0113000188917** del **C. MANUEL GARCÍA CORREO** por parte de la Lic. Carolina Estefanía Cabañez Hernández solicita lo siguiente:

"A quien corresponda:

Por medio de la presente solicito a CAPEA, Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA, adscrito a PGJDF) se proporcione información, cuantas personas desaparecieron de enero de 2017 a abril de 2017, y cuantas carpetas de investigación se registraron por personas desaparecidas de enero 2017 a abril de 2017, y cuantas carpetas se resolvieron de personas desaparecidas de enero de 2017 a abril de 2017, la información solicitada es para hacer un análisis sobre la desaparición de la trata de personas y personas desaparecidas en la ciudad de México

Atentamente
Manuel García Correo

Dirección San simón 129 C1
Col. San Simón Ticumac
Cp. 03660
Del Benito Juárez" (sic).

El Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes tiene como ámbito de competencia la búsqueda de las personas que los usuarios nos reportan como extraviadas o ausentes, para ello se inicia la Averiguación Previa Especial o bien, una Carpeta de Investigación Especial correspondiente como una "denuncia de hechos", lo que nos permite llevar a cabo la investigación sistemática e integral de la intervención de diversas disciplinas, en los términos que establece el Acuerdo Institucional A015/2012.

Por lo cual se entiende:

Extravío. Es la situación en que se encuentra una persona que sale de su domicilio o algún otro lugar y no puede regresar por una causa propia o inherente a su persona, como puede ser su edad, enfermedad, problemas mentales, etc., con lo cual se puede concluir que el extravío siempre se da en forma involuntaria.

Ausencia. Es la situación en que se encuentra una persona que sale de algún lugar o domicilio y no puede regresar al mismo por una causa propia o ajena como podrían ser conflictos familiares, problemas económicos, haber sido víctima de delito, entre otras, la ausencia puede ser voluntaria o involuntaria.





Por lo que se refiere a su petición, informo a usted que, este Centro no detenta información alguna de personas relacionadas con el delito de trata de personas en el período solicitado entre el 1 de enero y el 30 de abril de la presente anualidad, en la Ciudad de México, toda vez que no es competencia de este Centro.

Información que se entrega en términos del artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE APOYO
DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y AUSENTES


LIC. JOSE ANTONIO FERRER ALVAREZ

